



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 657

Proceso: PERTENENCIA
Radicación: 2022-00141-00
Demandante: YOBANA JARAMILLO MONCAYO
Apoderado: GUILLERMO ALBERTO CORONEL SOLARTE
Demandado: MARÍA CLEOFÉ COLLAZOS GÓMEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Timbío Cauca, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Procediendo con el trámite del asunto, el Despacho advierte que se dio cumplimiento al auto N° 426 del 12 de diciembre del 2022 por el cual se ordenó el emplazamiento de los señores HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA CLEOFÉ COLLAZOS GÓMEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con el artículo de 108 de la ley 2213 del 2022 y la Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados el día 10 de agosto de 2023. Por lo tanto, transcurridos más de un mes después de publicada la información en el mencionado registro, se procederá a la designación de Curador Ad – Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR para el cargo de curador ad Litem de MARÍA CLEOFÉ COLLAZOS GÓMEZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS al abogado CRISTIAN JAVIER AGREDO, residente en la calle 18N No 2ª – 48 Urbanización Pomona de Popayán Cauca, tel. 320.644.4739, Email: javagredo88@hotmail.com el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente al despacho.

Se indica al auxiliar de justicia designado que debido a las diligencias que debe realizar se fijará como gastos procesales la suma de \$300.000 que asumirá la parte Demandante.

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar de justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para lo cual deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No.77 del 10 de octubre de 2023